

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

3769 *Resolucion delegaciones de Concejala.*

Anuncio

RESOLUCIÓN NÚM. 118/2017

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Begíjar (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, y en concreto de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero: Dejar sin efecto las delegaciones que esta alcaldía tiene otorgadas a D^a Pilar Montes Fernández, relativas a:

- Concejalía de Hacienda, Empleo, Gestión y Administración.
- Concejalía de Juventud y Festejos.

Así mismo resuelvo las nuevas delegaciones que serían:

- Concejalía de Hacienda, Empleo, Gestión y Administración: D. Ildefonso Tobaruela Marín.
- Concejalía de Juventud y Festejos: D^a Josefa Gallego Fernández.

Las facultades que se delegan son las de dirigir los servicios correspondientes y su gestión en general, pero no las facultades resolutorias que continúan en el poder del Alcalde.

Segundo: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

Tercero: Notifíquese a los interesados y publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Begíjar, a 08 de Agosto de 2017.- El Alcalde, ANDRÉS GARATE PADILLA.